

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 12 Viernes 18 de enero de 2019 Pág. 225

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

184 INSTALAZA, S.A.

En la Junta Extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada en su domicilio social, en fecha 14 de diciembre de 2018, se adoptó el acuerdo de modificación estatutaria de reducción de capital por adquisición por la compañía de acciones propias para su posterior amortización, con las siguientes circunstancias:

- 1.- Cifra máxima en la que se podrá reducir el capital de la sociedad será en 260.000 acciones.
- 2.- El contra valor máximo que la sociedad satisfará por cada acción será de 7,50 euros.
- 3.- La reducción de capital se efectuará por el valor nominal de las acciones adquiridas y amortizadas.
- 4.- La finalidad de la reducción es la de devolución del valor de las aportaciones.
- 5.- El procedimiento será mediante la adquisición por la sociedad de sus propias acciones para su posterior amortización.
- 6.- El acuerdo se publicará durante treinta días consecutivos en un diario de la provincia de Zaragoza y se remitirá a los accionistas a los domicilios que constan en el libro registro de socios.
- 7.- El plazo de recepción de propuestas de adquisición será de dos meses contar desde la primera publicación en un diario de la provincia de Zaragoza.
- 8.- La sociedad satisfará el contra valor máximo por acción a los socios que comuniquen en el plazo de sesenta días desde la primera publicación o la comunicación de este acuerdo en un diario de la provincia de Zaragoza. El pago se hará por medio de cheque bancario nominativo.
- 9.- La sociedad dispondrá de otros treinta días (un mes), a contar de los dos meses desde la primera publicación o las comunicaciones, para ejecutar la adquisición de las acciones de aquellos accionistas que hubieran comunicado su intención de proceder a la venta de todas o parte de sus acciones.
- 10.- Si las aceptaciones excedieran del número de acciones fijado, se reducirán las ofrecidas por cada socio en proporción al número cuya titularidad ostente cada uno de ellos.
- 11.- Si las aceptaciones no alcanzasen el número de acciones fijado, se entenderá que el capital queda reducido en la cantidad correspondiente a las aceptaciones recibidas y acciones realmente adquiridas y amortizadas por la sociedad.
- 12.- Se procederá, en su caso, a la nueva enumeración de las acciones tras la amortización de aquellas que la sociedad hubiera adquirido, lo que se comunicará a cada uno de los accionistas para su constancia y se consignará en el libro registro de accionistas.



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 12 Viernes 18 de enero de 2019 Pág. 226

13.- El texto completo de la modificación estatutaria, en el caso de que el ofrecimiento de adquisición de acciones por la sociedad para su posterior amortización fuera el de la totalidad de las ofertadas, quedaría redactado como sigue:

"Artículo 6.º - Capital Social.

El capital social es de 4.825.030 euros, dividido y representado por 1.603.000 acciones, de 3,01 de valor nominal cada una totalmente desembolsado, señaladas de número 1 a 1.603.000 ambos inclusive. Todas ellas son de igual valor y confieren los mismos derechos".

- 14.- Para el caso de que no se adquiriesen la totalidad de las acciones propuestas, se reducirá el capital en la parte proporcional de aquellas que se amortizasen tras su adquisición y así se hará constar en la nueva redacción del artículo 6.º de los Estatutos.
- 15.- Se faculta al Consejero Delegado para la ejecución de los anteriores acuerdos, así como para proceder a elevar a público la modificación estatutaria una vez se haya seguido el proceso hasta su total terminación, dando cuenta posteriormente al Consejo de Administración.

Zaragoza, 15 de enero de 2019.- El Secretario del Consejo de Administración, Jacinto Gimeno Valentín-Gamazo.

ID: A190002068-1